



Bases y Requisitos para la Solicitud de Subvenciones Sociales de la Cooperativa Eléctrica Benéfica Albaterense

1. Objeto de la Convocatoria:

La Cooperativa Eléctrica Benéfica Albaterense de Albatera, convoca el primer concurso de ideas "Despierta-T", anualidad 2025, a nivel Local, con el fin de dar una mayor dimensión social, educativa y cultural a su Obra Social.

La presente convocatoria tiene como objetivo apoyar proyectos destinados a beneficiar a los albatenses mediante servicios o actuaciones que pongan en valor el pueblo de Albatera.

2. Requisitos de Participación:

- Ser persona física y estar empadronado en Albatera al menos 1 año, o ser asociación sin ánimo de lucro con sede en Albatera.

3. Actividades y Proyectos:

Las actividades y proyectos que se pueden financiar pueden ser:

- Programas de educación ambiental y reciclaje familiar.
- Proyectos de inclusión social y apoyo a colectivos vulnerables.
- Actividades culturales y recreativas que fomenten la cohesión social.
- Iniciativas de promoción del uso responsable de la energía.
- Iniciativas en energías limpias, renovables, etc.
- Iniciativas en educación.
- Actuaciones destinadas a ofrecer servicios inexistentes en la localidad.

4. Importe destinado al proyecto seleccionado:

Para esta convocatoria, el presupuesto del que dispone la Obra Social de esta Cooperativa es de 22.400,00 €

5. Documentación Requerida:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, incluido en el Anexo I de esta convocatoria.
- Proyecto detallado que incluya objetivos, actividades, cronograma y presupuesto.
- Certificado de empadronamiento y fotocopia del DNI en caso de persona física.
- Estatutos y/o documentos que acrediten su constitución en caso de asociación.





5. Plazo de Presentación:

Las solicitudes deberán presentarse desde el día 01/09/2025 hasta el día 30/09/2025 en las oficinas de nuestra Cooperativa, sitas en Av. de la Libertad, 45. Las solicitudes que se presenten fuera de plazo no serán atendidas, salvo que por necesidad perentoria o sobrevenida de fuerza mayor, el Consejo Rector o Comisión de Valoración lo estime conveniente e incluya la misma y queden recursos económicos en la partida destinada a Obra Social.

1. Formato y contenido del proyecto

El trabajo o proyecto se presentará en formato electrónico (USB, SD) y una copia original en papel formato A4, debidamente cosidos o grapados y todo dentro de un sobre tamaño A4. El sobre deberá estar debidamente identificado con el nombre del solicitante y el nombre del proyecto.

El sobre se acompañará con el modelo de solicitud facilitado en esta convocatoria como Anexo I, que se entregará junto al sobre y grapado a este en su exterior.

El sobre deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

- Proyecto detallado que incluya objetivos, actividades, cronograma, otras formas de financiación diferentes a las de la presente convocatoria y presupuesto.
- En el caso de que el solicitante sea persona física, deberá aportar copia del DNI, certificado de empadronamiento, así como un breve currículum.
- En el caso de que el solicitante sea una asociación, deberá aportar copia del CIF de la asociación.

La falta de cualquiera de documentos citados en este apartado conllevará la exclusión directa de la misma del concurso.

2. Criterios de Evaluación:

Las solicitudes serán evaluadas en base a:

- Relevancia y viabilidad del proyecto.
- Impacto social y comunitario.
- Sostenibilidad de las actividades propuestas.





2.1. Relevancia y Viabilidad del Proyecto

Criterios:

- Alineación con los objetivos de la convocatoria: ¿El proyecto responde a las necesidades y prioridades establecidas en la convocatoria?
- Claridad de los objetivos: ¿Están claramente definidos los objetivos del proyecto?
- Planificación y metodología: ¿Se presenta un plan de acción detallado y realista? ¿La metodología es adecuada para alcanzar los objetivos propuestos?
- Recursos disponibles: ¿La asociación cuenta con los recursos (humanos, materiales, etc) necesarios para llevar a cabo el proyecto?

Baremación:

- 0 puntos: No cumple con los criterios de la convocatoria.
- 1-4 puntos: Cumple parcialmente, pero con debilidades significativas.
- 5-7 puntos: Cumple adecuadamente con los criterios, con algunas áreas de mejora.
- 8-10 puntos: Cumple plenamente, con un enfoque claro y bien estructurado.

2.2. Impacto Social y Comunitario

Criterios:

- Identificación de beneficiarios: ¿Se identifican claramente los grupos o comunidades que se beneficiarán del proyecto?
- Efectos esperados: ¿Se describen los resultados esperados y su relevancia para la comunidad?
- Métricas de evaluación: ¿Se proponen indicadores claros para medir el impacto social del proyecto?
- Participación comunitaria: ¿Se involucra a la comunidad en el diseño y ejecución del proyecto?

Baremación:

- 0 puntos: No se identifica el impacto social o comunitario.
- 1-4 puntos: Impacto limitado o poco claro; falta de métricas.
- 5-7 puntos: Impacto significativo, pero con áreas de mejora en la medición.
- 8-10 puntos: Impacto bien definido y medible, con fuerte participación comunitaria.





2.3. Sostenibilidad de las Actividades Propuestas

Criterios:

- Plan de sostenibilidad: ¿Se presenta un plan claro para asegurar la continuidad de las actividades una vez finalizada la subvención?
- Diversificación de recursos: ¿Se identifican múltiples fuentes de financiamiento o apoyo para el proyecto?
- Capacitación y dotación de herramientas necesarias para conseguir sus logros: ¿Se contempla la capacitación de la comunidad o beneficiarios para asegurar la continuidad de las actividades?
- Evaluación y ajuste: ¿Se incluye un mecanismo para evaluar y ajustar las actividades en función de los resultados obtenidos?

Baremación:

- 0 puntos: No se presenta un plan de sostenibilidad.
- 1-4 puntos: Plan de sostenibilidad débil o poco claro.
- 5-7 puntos: Plan de sostenibilidad adecuado, pero con áreas de mejora.
- 8-10 puntos: Plan de sostenibilidad sólido y bien estructurado, con múltiples fuentes de apoyo.

3. Comisión de evaluación.

La comisión de evaluación estará compuesta por el Consejo Rector de la Cooperativa Eléctrica Benéfica Albaterense, Coop. V., al cual le corresponde valorar los proyectos, siendo su decisión inapelable, pudiendo declarar desierto el concurso si así lo estima oportuno.

Ningún miembro del jurado podrá participar como concursante. Además, quedarán sujetos al régimen general de abstención y recusación.

Contra los acuerdos que adopte el jurado del concurso, no procederá reclamación alguna, salvo que se tenga constancia de haber vulnerado lo estipulado en las presentes bases.

4. Resolución.

La resolución de las subvenciones se comunicará a las personas o asociaciones solicitantes en un plazo de 40 días tras la finalización del periodo de presentación.

5. Aceptación de las Bases:





Cooperativa Eléctrica Benéfica Albaterense Coop. V.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del Jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado, comunicándose a cada participante tal decisión.

